

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: JULIO 2013

- TRIBUTARIOS -

RUBRO RECAUDACION

(\$)

11.2.0.00. Sobre el Patrimonio 87.808.327,97

11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario 83.414.958,29

11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos 4.393.369,68

11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones 866.276.213,21

11.3.5.00. Imp. de Sellos y tasas Ret. de Servicios 110.047.765,22

11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos 756.228.447,99

11.5.0.00. Otros Tributos 2.359.853,47

TOTALES 956.444.394,65

NOTAS:

PATENTE UNICA S/VEHICULOS : Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO : Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Julio \$ 110.056.840,22. Se deduce el importe de \$ 9,075,00 correspondiente al mes de Julio- Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley N° 12.229 Decreto N° 1.659 del 13 de Julio de 2006.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 1280/2013, publicados en el Boletín Oficial N° 24.856 del 06/06/2013, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2012 y provisorios para el ejercicio 2013.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 1.869/2012, para los Ejercicios 2012, 2013 y 2014.

Para la distribución del impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehículos, esta Contaduría General solicitó a la Administración Provincial de Impuestos a través del expediente N° 00304-0007596-4 de fecha 12 de Diciembre de 2012, los valores de emisión correspondientes al Ejercicio 2013.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Julio de 2013.

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: JULIO 2013

CONCEPTO IMPORTES

A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548

I - COPARTICIPACION FEDERAL 1.313.731.408,07

II - AFECTACIONES -142.939.865,33

III - RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I - II) 1.170.791.542,74

B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION 332.222.510,79

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 29 de Agosto de 2013.

Nota:

La Coparticipación de ingresos Brutos e impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 1280/2013, publicados/en el Boletín Oficial N° 24.856 del 06/06/2013, aplicables como coeficientes definitivos del ejercicio 2012 y provisorios para el ejercicio 2013.

TRANSFERENCIAS

MES: JULIO 2013

RUBRO RECAUDACION

17.0.0.00. Transferencias Corrientes 135.456.329,31

17.1.0.00. Del sector Privado 0,00

17.1.2.00. De instituciones Privadas sin Fines de Lucro 0,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas 0,00

17.2.0.00. De La Administración Nacional 135.456.329,31

17.2.1.00. De Administración Central Nacional 67.621.248,70

17.2.2.00. Inst. Desc. Nacionales 1.089.133,00

17.2.4.00. de Ot. Inst. Pcas. Nac. 66.745.947,61

17.2.6.00. Del Sector Externo 0,00

17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales 0,00

17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras 0,00

17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas, Pciales. 0,00

17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales 0,00

17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras 0,00

17.6.0.00. Del Sector Externo 0,00

17.6.1.00. De Gob. Extranjeros 0,00

17.6.2.00. De Org. Internacionales 0,00

22.0.0.00. Transferencias De Capital 12.064.278,82

22.2.0.00. De La Administración Nacional 118.430.623,42

22.2.1.00. De La Administración Central Nacional 117.382.481,46

22.2.2.00. De Inst. Desc. Nac. 1.048.141,96

22.6.0.00. Del Sector Externo 1.633.655,40

22.6.2.00. De Organismos Internacionales 1.633.655,40

TOTALES 255.520.608,13

FUENTE : Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Julio 2013

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 29 de Agosto de 2013.

C.P.N. MARIA CRISTINA GONNET

Contadora General de la Provincia a/c

S/c 10005 Set. 10

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Notificaciones

Por el presente se hace saber al Sr. Aníbal Héctor GRECO, que en los autos caratulados: "Secretaría del Sistema Hídrico, Forestal y Minero E/Acta de infracción Nº 4552 Sr. Greco Aníbal Ley 4830 "Ley de caza".-", se ha dictado la Resolución Nº 357 de fecha 19 de abril de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0079609-1 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Aníbal Héctor GRECO, D.N.I. Nº 25.038.478, con domicilio en calle Larrechea Nº 3707 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, con una multa de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350), y proceder al comiso definitivo de 2 macas, por infracción a los artículos 3, 4 inciso a) de la Ley Nº 4830 y 3º del Decreto Reglamentario Nº 4148/63, por cazar sin licencia de caza deportiva y por cazar especie prohibida.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los 15 (quince) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito Bancario en la cuenta Nº 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 4830- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N Carlos Alcides FASCENDINI - Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 9991 Set. 10 Set. 11

Por el presente se hace saber al Sr. Víctor Oscar ÁVALOS, que en los autos caratulados: "Secretaría del Sistema Hídrico, Forestal y Minero E/Acta de infracción Nº Serie "A 1" 3208 Sr. Ávalos, Víctor Oscar.-", se ha dictado la Resolución Nº 495 de fecha 2 de mayo de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0075223-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Víctor Oscar ÁVALOS, con domicilio en Ruta Nº 1 de la Localidad de Santa Rosa de Calchines, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, con multa de un valor correspondiente a 17.000 M.T. (DIECISIETE MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha a la suma de \$ 1.700 (PESOS UN MIL SETECIENTOS) y proceder al comiso definitivo de 10 (diez) redes, 13 (trece) dorados, 370 (trescientos setenta) sábalos, 30 (treinta) bogas, 1 (un) patí y 1 (un) mandubé, por infracción los artículos 2 de la Ley Nº 12722, 10, 19, 24 y 44 de la Ley Nº 12212, tenencia de especies de pescado de prohibición permanente (dorado), sin licencia habilitante para la pesca comercial, tenencia de especies de pescado fuera de medida reglamentaria y tenencia de artes de pesca prohibida.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los 15 (quince) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito Bancario en la cuenta Nº 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe.

Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 12212 modificado por el artículo 1 de la Ley Nº 12482 y artículo 64º del Decreto Nº 2410/04.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N Carlos Alcides FASCENDINI – Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 9994 Set. 10 Set. 11

Por el presente se hace saber al Sr. Oscar Gabriel BENITEZ o Gabriel Oscar BENITEZ, que en los autos caratulados: "Secretaría del Sistema Hídrico, Forestal y Minero E/Acta de infracción Serie "A-1" Nº 003210 Ley Nº 12212 Oscar Benitez Gabriel.-", se ha dictado la Resolución Nº 478 de fecha 2 de mayo de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0074562-8 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Oscar Gabriel BENITEZ o Gabriel Oscar BENITEZ, D.N.I Nº 34.121.245, con domicilio en Ruta Provincial Nº 1 Puente Leyes de la Localidad de Santa Rosa de Calchines, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, con multa de un valor correspondiente a 5.000 M.T. (CINCO MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha a la suma de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS) y proceder al comiso definitivo de 7 redes, 19 sábalos, 1 moncholo, 1 patí y 2 dientudos, por infracción los artículos 19, 24 y 44 de la Ley Nº 12212, sin licencia habilitante para la pesca comercial y tenencia de artes de pesca prohibidas.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los 15 (quince) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito Bancario en la cuenta Nº 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 12212 modificado por el artículo 1 de la Ley Nº 12482 y artículo 64º del Decreto Nº 2410/04.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N Carlos Alcides FASCENDINI – Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 9992 Set. 10 Set. 11

Por el presente se hace saber al Sr. Héctor Omar FERNÁNDEZ, que en los autos caratulados: "Secretaría del Sistema Hídrico, Forestal y Minero E/Acta de infracción Serie "A-1" Nº 002805 Ley Nº 12722 Infractor Fernández, Héctor.-", se ha dictado la Resolución Nº 627 de fecha 21 de mayo de 2013, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente Nº 00701-0074562-8 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello "...EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Héctor Omar FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 20.320.548, con domicilio en Callejón Los Ombúes s/n de la Localidad de Santa Rosa de Calchines, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, con una multa de un valor correspondiente a 6.000 M.T. (SEIS MIL MÓDULOS TRIBUTARIOS), equivalentes a la fecha, a la suma de \$ 600 (PESOS SEISCIENTOS), y proceder al comiso definitivo de 2 dorados y 1 surubí pintado, por infracción a los artículos 2 de la Ley Nº 12722 y 24 de la Ley Nº 12212, tenencia de especies de pescado de prohibición permanente (dorado), sin licencia habilitante para la pesca comercial.- ARTÍCULO 2º.- El pago de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los 15 (quince) días a partir de recibida la notificación fehaciente, mediante depósito Bancario en la cuenta Nº 9681/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre del Ministerio de la Producción. Realizado el pago deberá acreditarlo en la oficina de Caza y Pesca, sita en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe. Dicho acto será el comprobante válido para la finalización de las actuaciones administrativas.- ARTÍCULO 3º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo 1º, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro por vía judicial.- ARTÍCULO 4º.- Dejar constancia en el Registro de Infractores correspondiente la infracción que se sanciona, en orden a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 12212 modificado por el artículo 1 de la Ley Nº 12482 y artículo 64º del Decreto Nº 2410/04.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: C.P.N Carlos Alcides FASCENDINI – Ministro de la Producción.-" Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto Nº 10204/58, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C. 9993 Set. 10 Set. 11

MAGISTRATURA

ENTREVISTAS ORALES Y PUBLICAS

El Presidente del Consejo de la Magistratura informa que se llevarán a cabo las Entrevistas Orales y Públicas en los siguientes concursos: para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, a los siguientes postulantes: Dra. MARIN, Viviana Edit del Corazón de Jesús y Dra. BORNIA, Celia Graciela; para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 18 de El Trébol a la Dra. BARO, Nora Elena y para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier a los siguiente postulantes: Dra. INSAURRALDE, Lilián María Teresa y Dr. HALL, Duilio Maximiliano Francisco.

La misma se celebrará el día 23 de Septiembre de 2013 a partir de las 12.00 hs. en el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L. sito en Cándido Pujato 2751 - Primer Piso - Santa Fe.

Participación ciudadana: podrán estar presentes y participar de la entrevista toda persona física o jurídica con domicilio en la Provincia de Santa Fe. Los interesados podrán efectuar preguntas conforme a los parámetros establecidos en el art 8° de la Resolución Nº 0260/10. Enviar las mismas por escrito a la sede del Consejo de la Magistratura - Amenábar 2689 - 3000 Santa Fe, T.E. 0342-4573533 ó en forma digital en el correo conmagsfe@santafe.gov.ar. Quienes hagan llegar sus preguntas deberán acreditar su domicilio en la provincia con la presentación del documento de identidad en la sede del Consejo de la Magistratura al momento de su presentación o el día de la entrevista en el lugar fijado para la misma.

Plazo de recepción: hasta el día Miércoles 18 de Septiembre de 2013 a las 13 hs.

CUERPO COLEGIADO ENTREVISTADOR: Concurso Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación - Santa Fe: Dr. Roberto Joaquín VICENTE Presidente del Consejo de la Magistratura, Dra. Adriana TALLER de la Lista Unificada en reemplazo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial (Resolución Nº 101/2010), Dr. Miguel C. ARAYA de la Facultad de Derecho (U.N.R.) y Dr. José María CONZOLI por los Colegios de Abogados de la Provincia.

Concurso Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 18 de El Trébol: Dr. Roberto Joaquín VICENTE Presidente del Consejo de la Magistratura, Dra. Violeta MARTINELLI de la Lista Unificada en reemplazo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial (Resolución Nº 101/2010); Dr. Miguel LUVERA de la Facultad de Derecho (U.N.R.) y Dr. Jorge DIAZ por los Colegios de Abogados de la Provincia.

Concurso Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - San Javier: Dr. Roberto Joaquín VICENTE Presidente del Consejo de la Magistratura, Dra. Liliana URRUTIA de la Lista Unificada en reemplazo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial (Resolución Nº 101/2010); Dr. Gustavo NADALINI de la Facultad de Derecho (U.N.R.) y Dra. Mara MORALES por los Colegios de Abogados de la Provincia.

S/C. 9990 Set. 10 Set. 12

Colegio de Martilleros

DE ROSARIO

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

De acuerdo a lo previsto en el art. 7° de la ley 7547, la Secretaría de Colegio de Martilleros - Ley Nº 7547 - Rosario, hace saber que la Sra. PATRICIA MONICA RIVERO, D.N.I. Nº 14.426.158, argentina, nacida el 22/05/1961, de apellido materno Malchiodi, con domicilio real y legal en calle La Paz Nº 245, piso 12º, Dpto. "B" de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en la matrícula de martilleros. Las oposiciones deberán imponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos ante este Colegio, sito en calle Moreno 1546.

Rosario, 3 de setiembre de 2013. Firmado: Mirta B. Gianotto, Secretaria.

§ 90 208909 Set. 10 Set. 11
